



CUT: 11680-20

Resolución Directoral

Nº 066 -2020-ANA-AAA X MANTARO

Huancayo, 28 ENE 2020

VISTO:

El Oficio N° 007-2020-MDC/A de fecha 20 de enero de 2020, firmado con el CUT N° 11680-2020, presentado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cuenca, peticionando rectificar el error contenido en el quinto considerando y el Cuadro N° 01, del artículo primero de la Resolución Directoral N° 710-2019-ANA-AAA X MANTARO de fecha 19 de diciembre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1) del artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 710-2019-ANA-AAA X MANTARO de fecha 19 de diciembre de 2019 la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro procedió Acreditar la disponibilidad hídrica solicitada por la Municipalidad Distrital de Cuenca, con fines poblacionales que certifica la existencia del recurso hídrico en el punto de interés en cantidad y oportunidad, en el marco del proyecto denominado "Restituyendo el derecho humano a la salud, al agua potable y saneamiento para niños, niñas y sus familias de Comunidades quechuas excluidas y vulnerables en Huancavelica (Perú)"; según la evaluación hidrológica en el manantial "Pacchayco" existe disponibilidad hídrica por un volumen anual de 142 611.84 m³, con la cual se atenderá la demanda de 7 568.64 m³/año;

Que, según el Oficio N° 007-2020-MDC/A de fecha 20 de enero de 2020, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cuenca, solicita a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, rectificar el error material contenido en la Resolución Directoral N° 710-2019-ANA-AAA X MANTARO de fecha 19 de diciembre de 2019; en el quinto considerando se ha mencionado de forma errónea a la Municipalidad Distrital de Santillana y en el Cuadro N° 01, del artículo primero, se ha mencionado en forma errónea que la ubicación del punto de interés se encuentra en el distrito de Cuenca;

Que, mediante Informe Legal N° 026-2020-ANA-AAA.MAN-AL/iav de 23 de enero de 2020, el área legal de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, que consolida la evaluación del expediente administrativo ha concluido que efectivamente visto los antecedentes que dieron origen a la Resolución Directoral N° 710-2019-ANA-AAA X MANTARO de fecha 19 de diciembre de 2019, se ha indicado en la parte del quinto considerando de forma errónea "Municipalidad Distrital de Santillana" y en el Cuadro N° 01, del artículo primero se menciona que la ubicación del punto de interés se encuentra en el distrito de Cuenca; en tal sentido conforme a lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General concluye que es procedente que la Autoridad con la potestad de autotutela otorgada por la ley rectifique el acto administrativo en tanto no modifica lo sustancial del contenido ni el sentido del acto administrativo, ello con la finalidad de otorgarle mayor exactitud;

DICE:

Que, en mérito del Informe Legal N° 234-2019-ANA-AAA.MAN-AL/iav de 18 de diciembre de 2019, el área legal



de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, concluye que la administrada ha cumplido con presentar los requisitos exigidos por Ley, documentos que gozan del principio de veracidad; opinando que resulta procedente acreditar la disponibilidad hídrica solicitada por la Municipalidad Distrital de Santillana;

CUADRO N° 01: CARACTERÍSTICAS DEL PUNTO DE INTERES:

DICE:

Fuente de Agua		Ubicación del Punto de Interés							
		Política			Hidrográfica	Geográfica			
Tipo		Departamento	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Este (m)	Norte (m)
Manantial	Pacchayco	Huancavelica	Huancavelica	Cuenca	Mantaro	WGS 84	18 S	495 648	8 628 293

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG; Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, que sustituye al aprobado mediante Decreto Supremo N°006- 2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N°012- 2016-MINAGRI; y al amparo de la Resolución Jefatural N° 516-2013-ANA y Resolución Jefatural N° 011-2019-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar el error material incurrido en el quinto considerando y Cuadro N° 01, del artículo primero de la Resolución Directoral N° 710-2019-ANA-AAA X MANTARO de fecha 19 de diciembre de 2019; debiendo quedar redactado en los términos siguientes:

Quinto Considerando:

Que, en mérito del Informe Legal N° 234-2019-ANA-AAA.MAN-AL/iav de 18 de diciembre de 2019, el área legal de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, concluye que la administrada ha cumplido con presentar los requisitos exigidos por Ley, documentos que gozan del principio de veracidad; opinando que resulta procedente acreditar la disponibilidad hídrica solicitada por la Municipalidad Distrital de Cuenca.

CUADRO N° 01: CARACTERÍSTICAS DEL PUNTO DE INTERES:



Fuente de Agua		Ubicación del punto de Interés							
		Política			Hidrográfica	Geográfica			
Tipo	Nombre	Departamento	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Este (m)	Norte (m)
Manantial	Pacchayco	Huancavelica	Huancavelica	Acostambo	Mantaro	WGS 84	18 S	495 648	8 628 293

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se deja subsistente los demás extremos contenidos en la Resolución Directoral N° 710-2019-ANA-AAA X MANTARO de fecha 19 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- Debe adjuntarse copia de la presente resolución en el Expediente Administrativo que dio origen al acto administrativo precedentemente anotado; CUT N° 153723-2019.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Cuenca y comunicar a su vez a la Administración Local del Agua Huancavelica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO
Ing. Luis Fernando Biffi Martín
DIRECTOR